

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”  
PROCESO CONTRACTUAL No. 002 DE 2012  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede a información relevante y necesaria para los cumplir con los fines u objetivos de esta Unidad.

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con equipos y redes técnicas especializadas en telecomunicaciones que no están disponibles en la Unidad de Información y Análisis Financiero, los cuales serán suministrados por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., empresa del Estado, con reconocida experiencia e idoneidad en la prestación de este tipo de servicios.

El artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, por tanto, y dado que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ofrece la prestación de servicios de telecomunicaciones (Internet), los cuales se ajustan plenamente a lo requerido por la UIAF para cumplimiento de los fines misionales de la misma y dado que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ofrece un canal de backup tipo Radio el cual pocas compañías ofrecen en el mercado por la limitación de radiofrecuencias que existe actualmente en el país e incluyen la posibilidad de ampliación del ancho de banda.

La Subdirección de Informática consultó otras ofertas en el mercado de la compañías que ofrecieran los mismos beneficios ofrecidos por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., pero ninguna satisfacía en su totalidad las necesidades de la UIAF tanto técnica como económicamente.

La Subdirección de Informática recomienda que se realice la contratación directa con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. porque técnicamente es la compañía que ofrece la mejor relación Costo-Beneficio para la prestación del servicio de Internet a la UIAF.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** “La ETB se obliga para con la UIAF a prestar el servicio de acceso dedicado a Internet como parte de la infraestructura tecnológica para su sede ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6, según las características técnicas y la propuesta presentada por la ETB las cuales hacen parte integral del presente contrato.”.

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



PREMIO NACIONAL DE  
ALTA GERENCIA



BANCO DE  
EXITOS

- **LUGAR:** La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- **VALOR DEL CONTRATO:** Cincuenta millones doscientos ochenta mil ciento ocho pesos moneda corriente (\$50.280.108,00) incluido IVA.
- **CONSULTA DEL PROCESO:** El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa “contrato interadministrativo”, cuya justificación se señala en el numeral 1 del presente documento (artículos 77 y 78 del Decreto 2474 de 2008).

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Subdirección de Informática elaboró los requerimientos técnicos, los cuales se anexan al presente documento y hacen parte integral del mismo. Estos requisitos son plenamente cubiertos por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. - ETB, que no solo cuenta con la infraestructura tecnológica y operativa necesaria, sino que brinda acceso permanente al servicio de Internet; aspecto muy importante, debido a que la UIAF necesita de esta herramienta para el desarrollo normal de sus actividades y la ejecución de su parte misional. Adicionalmente, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. técnicamente es la compañía que ofrece la mejor relación Costo- Beneficio para la prestación del servicio de Internet a la UIAF.

### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 212 del 03 de enero de 2012, por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.290.000,00) incluido IVA, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

### 7. FORMA DE PAGO:

La UIAF cancelará al contratista el valor del contrato, así:

- a) Por mensualidades, cada una por un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.380.018,00), incluido el IVA.

### 8. MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008 y demás normas

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
[www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) \* [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co) \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



Certificación N° GP

Certificación N° RC

BANCO DE  
ÉXITOS

legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía en cualquiera de las formas que establece el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 que ampare los siguientes riesgos:
  - a) Por el cumplimiento: de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
  - b) De calidad del servicio: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres años contados a partir de la suscripción del contrato.
  - c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS ALEJANDRO NAVAS IANINNI**  
Subdirector de Informática

P/41  
R/108